



Convenio sobre la Diversidad Biológica

Distr. general
19 de febrero de 2026
Español
Original: inglés

Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

Sexta reunión

Roma, 16 a 19 de febrero de 2026

Tema 10 del programa

**Cuestiones administrativas y presupuestarias:
revisión funcional de la Secretaría**

Recomendación adoptada por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación el 19 de febrero de 2026

6/9. Revisión funcional de la Secretaría

El Órgano Subsidiario sobre la Aplicación

1. *Toma nota* del resumen del informe sobre la revisión funcional externa detallada de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica¹ preparado por un equipo consultor externo, que figura en el anexo I del documento [CBD/SBI/6/10](#), incluidas las recomendaciones sobre la adopción por la Secretaría de medidas a corto, medio y largo plazo;

2. *Hace notar* las consultas sobre dichas recomendaciones que se están llevando dentro de la Secretaría y con la Mesa de la Conferencia de las Partes;

3. *Hace notar con reconocimiento* las medidas de seguimiento en curso aplicadas por la Secretaría Ejecutiva que se ajustan a las funciones básicas de la Secretaría, en particular la prestación de servicios a las reuniones celebradas en el marco del Convenio y sus Protocolos, y las prioridades estratégicas determinadas por la Conferencia de las Partes, en particular el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal², a saber:

a) Iniciar la aplicación de medidas que no inciden en el presupuesto y mejoran la eficiencia operativa, incluida una estructura organizativa actualizada;

b) Llevar a cabo la actualización o elaboración de descripciones de puestos, incluida la clasificación de puestos existentes y adicionales, respectivamente, que se requiere para lograr una armonización estructural y estratégica con las funciones básicas y las prioridades estratégicas de la Secretaría;

c) Realizar, sobre la base de la actualización de las funciones y descripciones de puestos, un análisis de las consecuencias conexas en materia de dotación de personal y costos de la armonización estructural y estratégica a largo plazo;

¹ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

² Decisión [15/4](#), anexo.

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que:

a) Transmita el resumen del informe de la revisión funcional externa detallada de la Secretaría a la Conferencia de las Partes en su 17ª reunión y presente, a fin de que sea considerado en la misma reunión, un informe sobre la marcha de las actividades enumeradas en el párrafo 3 anterior y cualquier otra actividad relacionada con la aplicación de la revisión funcional, junto con propuestas y una justificación de los ajustes en la clasificación de puestos vigente y la clasificación de puestos adicionales, así como de los cambios que tengan consecuencias presupuestarias;

b) Organice, con anterioridad a la 7ª reunión del Órgano Subsidiario sobre la Aplicación y la 17ª reunión de la Conferencia de las Partes, sesiones de información destinadas a informar a las Partes sobre las medidas enumeradas en el párrafo 3 anterior, entre otras cosas sobre las consecuencias presupuestarias de las medidas propuestas en la revisión funcional;

5. *Recomienda* a la Conferencia de las Partes que, en su 17ª reunión, adopte una decisión del siguiente tenor:

La Conferencia de las Partes

1. *Toma nota* del resumen del informe sobre la revisión funcional externa detallada de la Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica³, que figura en el anexo I del documento [CBD/SBI/6/10](#), y hace notar las medidas adicionales solicitadas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en su recomendación 6/9, de 19 de febrero de 2026;

2. *Hace notar* el resultado de la revisión funcional, [y acoge con satisfacción la estructura actualizada de la Secretaría,] que debería dar lugar a un aumento de las sinergias y la eficiencia dentro de la Secretaría;

3. *Hace notar con reconocimiento* las medidas de seguimiento adoptadas por la Secretaría Ejecutiva⁴, a saber:

[a) El inicio de la aplicación de las medidas a corto y medio plazo propuestas en la revisión funcional, incluida una estructura organizativa actualizada;]

[b) Las descripciones de puestos actualizadas o elaboradas, incluida la clasificación de los puestos existentes y adicionales, respectivamente, que se requiere para lograr una armonización estructural y estratégica con las funciones básicas y las prioridades estratégicas de la Secretaría;]

[c) El análisis de las consecuencias conexas en materia de dotación de personal y costos de la armonización estructural y estratégica a largo plazo;]

4. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que, con sujeción a la disponibilidad de recursos:

a) Continúe aplicando las medidas en curso y restantes que: i) se ajustan a las funciones básicas de la Secretaría, en particular la prestación de servicios a las reuniones celebradas en el marco del Convenio y sus Protocolos y las prioridades estratégicas determinadas por la Conferencia de las Partes, en particular el Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal; ii) mejoran la eficiencia operativa; y iii) se ajustan al Marco Mundial de Biodiversidad de Kunming-Montreal⁵, como se recomienda en la revisión funcional, de conformidad con las necesidades de dotación de personal de la Secretaría adoptadas con cargo a los presupuestos básicos del Convenio y sus Protocolos para el período 2027-2028;

b) Garantice que se apliquen las recomendaciones de la revisión funcional que se ajusten a las funciones básicas de la Secretaría, establecidas en el artículo 24 del Convenio, el

³ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, núm. 30619.

⁴ Véase CBD/COP/17/xx.

⁵ Decisión [15/4](#), anexo.

artículo 31 del Protocolo de Cartagena sobre Seguridad de la Biotecnología⁶ y el artículo 28 del Protocolo de Nagoya sobre Acceso a los Recursos Genéticos y Participación Justa y Equitativa en los Beneficios que se Deriven de su Utilización⁷;

5. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que mantenga informadas a las Partes, por conducto de la Mesa de la Conferencia de las Partes, de manera transparente, sobre los progresos realizados en la aplicación de las medidas en curso y restantes recomendadas en la revisión funcional;

6. *Recomienda también* que la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Cartagena, en su 12ª reunión, y la Conferencia de las Partes que actúa como reunión de las Partes en el Protocolo de Nagoya, en su 6ª reunión, tomen nota del resumen del informe sobre la revisión funcional externa detallada de la Secretaría, y hagan notar las medidas adicionales solicitadas por el Órgano Subsidiario sobre la Aplicación en la presente recomendación.

⁶ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2226, núm. 30619.

⁷ *Ibid.*, vol. 3008, núm. 30619.